



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, siete de marzo de dos mil veinticuatro

2021-00469

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 100 de la Ley de Infancia y Adolescencia, modificado como se encuentra por el artículo 4° de la 1878 de 2018, agotado el trámite respectivo, se señala como fecha para proferir la respectiva decisión de fondo, el día CATORCE (14) DE MARZO DE 2024, A LAS 4:00 P.M.

NOTIFIQUESE.


JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.

b.p.m.